



16 de diciembre de 2008
CIRCULAR No. 066-2008

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Circular No. 65-2008. Horarios de atención al público por parte de las entidades bancarias durante época navideña.

Señor (a) Gerente General:

A propósito de nuestra reciente comunicación mediante Circular No. 65-2008 de 12 de diciembre de 2008, deseamos recordar que, en lo que respecta al horario de atención al público por parte de las entidades bancarias durante las próximas fiestas navideñas y de fin de año, regirá lo dispuesto en la Resolución S.B.P. No. 124-2006 de 4 de diciembre de 2006, que establece, en su parte pertinente, lo siguiente:

PRIMERO: *Quedará a discreción de los Bancos la opción de cerrar en días de fiesta o duelo nacional, incluyendo los feriados nacionales o de la sucursal respectiva para los feriados distritoriales.*

SEGUNDO: *Tomar las medidas necesarias para divulgar a sus clientes el horario adoptado, entre las cuales el Banco deberá colocar un anuncio a la vista de los clientes en el Banco y sus establecimientos.*

TERCERO: *Notificar a esta Superintendencia el horario adoptado, así como mantener la debida seguridad en las instalaciones bancarias que le provean al usuario y sus empleados la tranquilidad al realizar sus transacciones y operaciones.*

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de Usted,

Atentamente,

Gustavo A. Villa, Jr.
Superintendente Interino